BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de ésta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1696

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

DESLINDE

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte número 93 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Dehesa, Veguilla y Barbechera", perteneciente, según Catálogo, al pueblo de Martín Muñoz de Ayllón y sito en término municipal de Riaza; esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos números 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 7 de octubre de 1980, a las diez de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Pedro Bernardi Betés, comenzando en el punto en que la senda de Hontanares parte del camino de Martín Muñoz de Ayllón a Riaza.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, en plaza de Guevara, número 1, Segovia; apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documenmentos originales, deberán presentarse dos copias de los mismos a fin de devolver aquéllos una vez cotejadas y diligenciadas éstas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 19 de junio de 1980.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1671

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 27 de mayo de 1980, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 12 de mayo de 1980, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 82 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesa y El Rincón", de la pertenencia de Aldealázaro, lugar de Ribota y sito en el término municipal de Ribota.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado, procediendo el Ingeniero operador a redactar un informe sobre reconocimiento de los linderos del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, que está formado por dos parcelas, comenzando por la parcela "La Dehesa", colocando el piquete número 1 junto al primer mojón del camino de Los Llanos, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 89, desde el cual se cierra la número 1 el perímetro de esta parcela. La parcela "El Rincón" comienza con el piquete número 90 y continúa la colocación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 120, desde el cual se cierra al número

90 su perímetro. No existen enclavados y no hubo protesta o reclamación alguna en el apeo. Se extendieron las correspondientes actas en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizada por el Ingeniero operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocado edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 82 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesa y El Rincón", de la pertenencia de Aldealázaro, lugar de Ribota y sito en el término municipal de Ribota, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 82.
Nombre del monte: "La Dehesa y El Rincón".
Término municipal: Ribota.
Pertenencia: Aldealázaro, lugar de Ribota.

Límites:

Parcela "La Dehesa"

N.—Fincas particulares (piquetes número 1 al 16).

E.—Fincas particulares y monte L. D. de Aldealázaro (arroyo de La Hoz) (piquetes número 16 al 47).

S.—Fincas particulares, monte de L. D. de Alquité y monte de U. P. número 95, "Valdevacas, Llanos y La Dehesa", de Alquité, barrio de Villacorta (piquetes número 47 al 70).

O.—Monte de U. P. número 84, "Los Llanos", de la pertenencia de Ribota; monte de L. D. de Aldealázaro y fincas particulares (camino de Ribota a Alquité y camino de Riaza a Aldealázaro) (piquetes número 70 al 89 y 1).

Parcela "El Rincón"

N.—Monte de U. P. número 83, "La Dehesilla", del Ayuntamiento de Ribota (piquetes número 103 al 110).

E.—Fincas particulares (piquetes número 110 al 120 y 90).

S.—Fincas particulares y monte de L. D. de Aldealázaro (piquetes número 90 al 100).

O.—Monte de U. P. número 83, "La Dehesilla", del Ayuntamiento de Ribota.

Cabidas:

Cabida total y pública parcela "La Dehesa"	175,1345 H.
Cabida total y pública parcela "El Rincón"	47,2895 H.
Cabida total y pública del monte	222,4240 H.

No existen enclavados.
Especies: Q. pyrenaica Villd.

Servidumbres:

Las usuales de paso por sendas, caminos, pistas y carreteras que lo atraviesan.

3.º Que se acuerde gestionar cualquier inscripción registral, total o parcialmente, en cuanto resultare contradictoria con la descripción del monte y se inscriba éste en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o a cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Segovia, 18 de junio de 1980.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1677

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

Remisión de relaciones de varones nacidos desde el 1.º de septiembre de 1961 al 31 de octubre de 1962, ambas fechas inclusive

Se recuerda a los señores Jueces municipales de esta provincia lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, por lo que en los meses de agosto y septiembre del presente año deben remitir a los Ayuntamientos respectivos y a esta Junta de Clasificación y Revisión relación nominal de los varones anotados en sus registros que hayan nacido desde el día 1 de septiembre de 1961 al 31 de octubre de 1962, ambas fechas inclusive, a los cuales corresponde inscribirse para el alistamiento en el año actual y alistarse el próximo año 1981.

Dicha relación será confeccionada de acuerdo con los datos que se indican en dicho artículo. Si en algún municipio no hubiesen nacido varones durante el período de tiempo antes aludido, los señores Jueces comunicarán tal circunstancia, igualmente dentro de los meses de agosto y septiembre.

Si después de enviada la mencionada relación y hasta el 15 de septiembre de 1981, falleciera alguno de los mo-

zos incuido en la repetida relación, dichos Jueces comunicarán inmediatamente a los Ayuntamientos y a esta Junta de Clasificación y Revisión la correspondiente defunción.

Los Jueces municipales cumplimentarán también lo dispuesto en el párrafo segundo del expresado artículo 68, en el sentido de que al anotar en sus registros las defunciones de varones nacidos fuera de su demarcación, lo pongan en conocimiento de los Jueces de las localidades donde sean naturales los interesados.

Se insiste en que las relaciones en cuestión deben ser remitidas, precisamente, dentro de los meses de agosto y septiembre.

Segovia, 21 de junio de 1980.—El Teniente Coronel-Presidente, Enrique Camiruaga de Diego.

1540

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación número 6686/194.

Domicilio: Cantimpalos.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 55 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en el centro de transformación de 200 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en las proximidades del camino Carromingo Martín, en término municipal de Cantimpalos.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1709

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Angel Arpón de Mendíbil y Aranguren y don Celestino Ceballos Aranguren.

Domicilio: Madrid; calle Castelló, 82.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de 10 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 20 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, a la altura del kilómetro 64,5 de la carretera de La Coruña, en término municipal de El Espinar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 25 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1524

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

Solicitud de unificación de concesiones de servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera

La Empresa AUTO-RES, S. A., con domicilio en Madrid, calle Fernández Shaw, número 1, ha presentado proyecto y solicitud de unificación de las concesiones de su titularidad que a continuación se detallan:

V-1599: Madrid-Salamanca por Avila, con hijuela de Villacastín a Peñaranda de Bracamonte por Arévalo.
V-1168: Madrid-Zamora; y
V-2299: Tordesillas-Benavente.

Formando un nuevo servicio regular de transporte de viajeros de Madrid a Salamanca con hijuelas, siendo éstas las siguientes:

Villacastín-Avila-Salamanca.
Arévalo-Tordesillas-Zamora; y
Arévalo-Tordesillas-Benavente.

Con itinerario, calendaro, expediciones y horario que se señalan en la petición formulada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9-12-49 (B. O. E. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Jefatura Regional (Oficina de Segovia), presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de la unificación y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de El Espinar-San Rafael, Navas de San Antonio, Villacastín y Labajos, de esta provincia, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener autorizados itinerarios con puntos de contacto en esta provincia con la unificación de servicios solicitada: La Sepulvedana, S. A., Autolíneas de Viajeros, S. A. (AUVISA) y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Segovia, 21 de mayo de 1980.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1672

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de juicio verbal civil número 72/80, tramitados en este Juzgado y de los que se hará mérito, ha recaído la siguiente:

"Sentencia.—En Segovia, a once de junio de mil novecientos ochenta.—Vistos por el señor Juez de Distrito, don Eusebio Lafuente Almazán, los presentes autos de juicio verbal civil, en que son partes, como demandante, don Salvador Lucio Cuesta, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, con domicilio en calle Caño Grande, 10, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Alejandro Martín Peña, y como demandados, don Ignacio Nieto Prieto, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en María Magdalena, número 28, y contra la Compañía Anónima Española de Seguros y Reaseguros ATLAS, con domicilio en calle Ildefonso Rodríguez, 5, sobre reclamación de cantidad, y (siguen resultandos y considerandos)

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, a nombre de don Salvador Lucio Cuesta, contra don Ignacio Nieto Prieto y la Compañía Aseguradora ATLAS, S. A., debo de condenar y condeno a los referidos demandados, con carácter solidario, a que paguen al demandante la cantidad de cuatro mil novecientas sesenta y cinco pesetas, con imposición de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que por la rebeldía de los demandados será notificada en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado."

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Ignacio Nieto Prieto y a la Compañía Aseguradora ATLAS, S. A., expido y firmo la presente, en Segovia, a doce de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

1673

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a tres de junio de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Pablo de Sousa López, mayor de edad, casado, industrial titular de la firma comercial "Garaje Sousa" y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio, y de la otra, como demandado, don Guillermo Tejón Martín, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de Potes (Santander), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Guillermo Tejón Martín, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor don Pablo de Sousa López, titular de "Garaje Sousa", de la suma de trescientas nueve mil quinientas setenta y tres pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al referido demandado, en legal forma, don Guillermo Tejón Martín, expido el presente, en Segovia, a once de junio de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

1678

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a tres de junio de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad Banco Central, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez y defendida por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandada, la entidad "Inmobiliaria Revenga, S. A.", de domicilio actual desconocido, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora "Inmobiliaria Revenga, S. A.", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora la entidad "Banco Central, S. A.", de la suma de trescientas ochenta y nueve mil novecientas cincuenta y cinco pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por

la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada rebelde "Inmobiliaria Revenga, S. A.", expido el presente, en Segovia, a once de junio de mil novecientos ochenta. — José María Gómez-Pantoja. — El Secretarío (ilegible).

1683

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra otros y don Mariano Herrero Manso, de Carbonero el Mayor, hoy de domicilio ignorado, en reclamación de cantidad, en los cuales, y por medio del presente, se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que por resolución de este día se ha decretado el embargo, como de su propiedad, de una finca de secano en Carbonero el Mayor, al sitio de Las Soleras, finca número 75 del plano de concentración, de 3 hectáreas y 80 áreas, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su domilio.

Dado en Segovia, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1699

Ayuntamiento de Aguilafuente

Concurso para la contratación de festejos taurinos

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del actual, se anuncia el siguiente concurso, de acuerdo con el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y el 25 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953:

1.º Los festejos taurinos a celebrar serán los que constan en el pliego de condiciones aprobado y que se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios y Secretaría, los cuales tendrán lugar los días 15 y 16 de agosto del corriente año.

2.º Tipo de licitación.—No se señala [artículo 15, en relación con el 23-C) del Reglamento de Contratación].

3.º Pliego de condiciones.—Está de manifiesto en la Secretaría municipal y tablón de anuncios, desde las diez a las trece horas, los días laborables.

4.º Garantías. — Provisional, indispensable para tomar parte en el concurso, 15.000 pesetas; definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

5.º Documentos. — Los concursantes presentarán los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

6.º Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las catorce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, en la Casa Consistorial, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este concurso en el B. O. de la provincia.

7.º Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría, en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso público anunciado por el Ayuntamiento de Aguilafuente para la contratación de los festejos taurinos a celebrar con motivo de las fiestas locales del mes de agosto de 1980", desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el señalado para la celebración del acto, conforme al siguiente modelo:

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Aguilafuente en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para contratar ...

2.—Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. — Adjunta documentación justificativa de haber efectuado la garantía provisional de ... pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5.—Propone como precio el de ... pesetas.

6. — Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concurrente y como adjudicatario, si lo fuere.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente, 20 de junio de 1980.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1688

Anuncio de segunda subasta para arriendo de caza

Habiendo quedado desierta la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de caza menor de los montes números 7 y 8, "La Mata" y "El Pinar", constituidos en cotos privados de caza para los años 1980-86, se anuncia nueva licitación en las mismas condiciones establecidas y anunciadas en el B. O. de la provincia número 61, de fecha 21 de mayo de 1980.

Presentación de proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría, en horas de oficina y hasta las catorce horas del día anterior hábil del de la apertura de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca publicado en el B. O. de la provincia.

Aguilafuente, 20 de junio de 1980.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1704

Ayuntamiento de Cilleruelo de San Mamés

Subasta urgente para el aprovechamiento de caza de los montes números 3.057 y 3.058 del Catálogo

A las doce horas del día 22 de julio de 1980 tendrá lugar, ante la Mesa constituida al efecto y en el Salón de actos de la Casa Consistorial de esta localidad, la celebración de la primera subasta pública de urgencia para el aprovechamiento de caza en los montes de propios números 3.057 y 3.058 del Catálogo, cuya utilización será de seis años o campañas cinegéticas, con iniciación en agosto de 1980 y caducidad en mayo de 1986, con sujeción a los siguientes datos:

MONTES NUMEROS 3.057 y 3.058

Aprovechamiento principal: Caza menor.

Superficie: Monte 3.057, 102 hectáreas. Monte 3.058, 242 hectáreas.

Tasación: 100.000 pesetas por temporada.

Fianza provisional: El 2 por 100; 2.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 de lo que resulte la adjudicación definitiva.

Nota.—La superficie total a subastar es de 985 hectáreas, incluidos los dos montes señalados anteriormente de utilidad pública.

La admisión de pliegos se verificará en la Secretaría municipal todos los días laborables, de las dieciocho a las veinte horas, martes y jueves de cada semana, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes del día señalado para la celebración del acto licitatorio.

Los pliegos de condiciones se exponen al público, por término de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones, y el modelo de proposiciones será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

Caso de que esta subasta quedara desierta se celebrará la segunda a los cinco días después de la primera y bajo las mismas condiciones y hora.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación vigente y demás disposiciones oficiales que sean de aplicación.

Cilleruelo de San Mamés, a 25 de junio de 1980.—El Alcalde, Eufrasio Mate Sanz.

1689

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Subasta de maderas

Al veintiún día hábil, a contar del siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia del presente anuncio, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa que se constituya al efecto, dando fe del acto el Secretario de este Ayuntamiento, la subasta para la enajenación del aprovechamiento extraordinario de maderas señalado en el monte número 34, de estos propios, con arreglo a los pliegos técnico-administrativo, especial y al económico-administrativo, y de acuerdo a los siguientes datos:

Monte número 34, denominado "El Plantío".

Localización del aprovechamiento: Tranzón 13.

Número de pinos, de la especie pinaster: 153.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 200 metros cúbicos.

Volumen de leña de copas: 35 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza: 29 por 100.

Tasación del metro cúbico de fustes, con corteza: 1.500 pesetas.

Tasación del metro cúbico de leña de copas: 265 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 309.275 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.

Pueden presentarse las proposiciones para esta subasta durante las horas de cinco a siete de la tarde de todos los días laborables hasta el anterior al de la celebración del acto.

Presentarán los proponentes su documento nacional de identidad, certificado de maderista, carné de empresa con responsabilidad y el resguardo de haber ingresado en Depositaría municipal el depósito provisional, que asciende a 12.371 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

El que resulte rematante hará efectivo el importe e que se adjudique el aprovechamiento dentro del presen te año 1980, si bien podrá fraccionarse el pago a petició del rematante y la Corporación municipal lo estime con veniente.

Para el caso de que esta primera subasta resultar desierta se celebrará una segunda, a los diez días hábile siguientes, a la misma hora y bajo idénticas condicione que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documen to nacional de identidad número ..., en nombre ..., e relación con la subasta de maderas extraordinaria d monte 34, anunciada en el B. O. de la provincia de Se govia número ..., del día ... de ... de 1980, del Ayunta miento de Mata de Cuéllar, se compromete a llevar cabo dicho aprovechamiento en la cantidad de ... pese tas, y con arreglo a los pliegos de condiciones, qu acepta.

Hace constar, asimismo, que no se halla comprendi do en ninguna de las incapacidades e incompatibilidade a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento d Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Mata de Cuéllar, a 20 de junio de 1980.—El Alcalde Florentino Pascual.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

170

PELAYOS DEL ARROYO

Aprobado el proyecto de instalación (modernización del alumbrado público en el barrio de Tenzuela y e esta localidad, se hace saber que se encuentra expuest al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, du rante un plazo de quince días hábiles, al objeto de ser exa minado y puedan presentar las reclamaciones que consi deren procedentes.

Pelayos del Arroyo, 20 de junio de 1980.—El Alcalde Mariano Robledo.

166

R I A Z A

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria cele brada el día 16 de junio actual, acordó aprobar inicial mente el cambio de alineación de una calle de las Nor mas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 de la vigente Ley del Suelo y 140 del Reglamento d Planeamiento Urbanístico, se abre información pública durante el plazo de un mes, para que las personas qu lo deseen puedan formular las alegaciones que procedan

Riaza, a 19 de junio de 1980.—El Alcalde, Jesús Ra mos Martín.

170

LA LASTRILLA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 d la vigente Ley de Régimen Local, se hace público qu se halla de manifiesto en la Secretaría de esta entida el expediente de la cuenta de presupuestos, de adminis tración del patrimonio y valores auxiliares e independien tes del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 197 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisió de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya luga

La Lastrilla, a 19 de junio de 1980.—El Alcalde, Jul Boal.

1695

ADRADOS

La Corporación de mi presidencia, en sesión de fecha 13 de junio del año en curso, acordó en principio tramitar expediente de cambio de calificación jurídica de los siguientes bienes comunales de este municipio para su conversión en bienes de propios:

1.—Polígono 7, parcela número 20, en la parte que no constituye monte público número 5 del Catálogo, con una superficie aproximada de 1 hectárea, 59 áreas y 68 centiáreas, equivalente a 15.968 metros cuadrados.

2.—Polígono 7, parcela número 30, con una superficie aproximada de 77 áreas y 40 centiáreas, equivalente a 7.740 metros cuadrados.

3.—Polígono 7, parcela número 42, en la parte que no constituye monte público número 5 del Catálogo, con una superficie aproximada de 4 hectáreas y 50 áreas, equivalente a 45.000 metros cuadrados.

4.—Polígono 8, parcela número 1, en la parte que no constituye monte público número 5 del Catálogo, con una superficie aproximada de 77 áreas, equivalente a 7.700 metros cuadrados.

5.—Polígono 10, parcela número 101, con una superficie aproximada de 6 áreas y 80 centiáreas, equivalente a 680 metros cuadrados.

6.—Polígono 10, parcela número 102, en la parte que no está ocupada por viviendas, con una superficie aproximada de 14 áreas y 60 centiáreas, equivalente a 1.460 metros cuadrados.

7.—Polígono 10, parcela número 104, en la parte que no está ocupada por viviendas, con una superficie aproximada de 3 áreas y 20 centiáreas, equivalente a 320 metros cuadrados.

8.—Polígono 10, parcea número 105, con una superficie aproximada de 19 áreas, equivalente a 1.900 metros cuadrados.

9.—Polígono 10, parcela número 106, con una extensión aproximada de 7 áreas y 60 centiáreas, equivalente a 760 metros cuadrados.

10.—Polígono 10, parcela número 107, en la parte que no está ocupada por viviendas, con una extensión aproximada de 50 áreas y 80 centiáreas, equivalente a 5.080 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, participando a todos los interesados legítimos que pueden presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Adrados, 19 de junio de 1980.—El Alcalde, Federico Enjuto Rojo.

1693

AREVALILLO DE CEGA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como de valores independientes y auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arevalillo de Cega, 21 de junio de 1980.—El Alcalde, Calixto Otero.

1686

Ayuntamiento de Mozoncillo

Don Teófilo Albertos Redondo, vecino de Olmedo (Valladolid), y en nombre de Terpenos Españoles, S. A., ha sido solicitada la devolución de la fianza que tiene constituida como adjudicatario de los aprovechamientos de resinas del monte número 154 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, y correspondiente al año 1978; lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Mozoncillo, a 20 de junio de 1980.—El Alcalde, V. Rincón.

1698

Ayuntamiento de Aguilafuente

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, por medio de concurso público, de los festejos taurinos que han de tener lugar los días 15 y 16 de agosto próximo con motivo de las fiestas titulares de Nuestra Señora de la Asunción.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el referido pliego.

Aguilafuente, 20 de junio de 1980.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1707

VALDEVACAS Y GUIJAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de pavimentación de la calle de Río, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, y ocho días más, igualmente hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevacas y Guijar, 24 de junio de 1980.—El Alcalde, Segundo Cañas.

1660

FUENTE DE SANTA CRUZ

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Fuente de Santa Cruz, 18 de junio de 1980.—El Alcalde, José Gil Escudero.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

TORRE VAL DE SAN PEDRO 1687
ALDEA REAL 1690

1701

TUREGANO

ANUNCIO

La Corporación municipal, en sesión celebrada el 30 de mayo pasado, acordó aprobar el proyecto técnico de línea eléctrica y centro de transformación para el abastecimiento complementario de agua potable a esta villa. El aludido documento queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turégano, a 23 de junio de 1980.—El Alcalde, Agapito Torrego Cuerdo.

1697

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se siguen en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se indican, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana, se ha dictado, con fecha 6 de mayo de 1980, la siguiente:

"Providencia.—Autorizadas por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 27 de marzo y 14 y 30 de abril de 1980, respectivamente, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 14 de abril de 1977, como de la propiedad de los deudores que más adelante se indican, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 23 de julio de 1980, a las diez horas, en el Juzgado de Distrito de El Espinar, bajo la presidencia del señor Juez de Distrito del mismo, con asistencia del Recaudador y del Secretario del Juzgado, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a los deudores y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el B. O. de la provincia y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda."

La relación de los expedientes objeto de subasta es la siguiente:

SUBASTA NUMERO 1.

Deudor: Alejandro Gutiérrez Martín.

Débitos: 172.277 pesetas.

Parcela número 133 del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.590 metros cuadrados. No tiene cargas. El tipo de subasta para la primera licitación es de 453.150 pesetas, y en segunda licitación el tipo de subasta es de 339.863 pesetas.

SUBASTA NUMERO 2.

Deudora: Luciana Pancheli.

Débitos: 25.530 pesetas.

Parcela número 328 de la primera fase del Complejo Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael", con una superficie de 1.376 metros cuadrados. No tiene cargas. El tipo de subasta para la primera licitación es de 392.150 pesetas, y en segunda licitación de 294.113 pesetas.

SUBASTA NUMERO 3.

Deudor: Eugenio Zofio Turita.

Débitos: 29.343 pesetas.

Parcela número 248 de la primera fase del Comple Urbanístico Residencial "Los Angeles de San Rafael con una superficie de 1.450 metros cuadrados. Se encue tra gravada con una hipoteca a favor del Banco Popul Español, S. A., en garantía de un préstamo de 500.0 pesetas, intereses legales al 14 por 100 anual y 125.0 pesetas para costas y gastos. El tipo de subasta para primera licitación es de 1.187.500 pesetas, y en segund licitación es de 890.625 pesetas.

En cumplimiento a la providencia antes descrita publica el presente anuncio, y se advierte a las person que deseen tomar parte en la subasta como licitador lo siguiente:

1.° Para poder optar a a subasta y por espacio una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 d tipo de subasta en primera licitación. Acabado dich plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, l 2/3 del tipo de la primera licitación.

2.° Si no se hubiesen presentado depósitos para primera licitación se abrirá un nuevo plazo de media h ra en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió base en primera licitación para que los interesados q lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 d nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo se admitirán po turas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo para es segunda licitación.

3.° Todo licitador, que habrá depositado previamen te en metálico, en la Mesa de subasta, fianza de un 2 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación, cuand resulte adjudicatario perderá dicha fianza si no comple tara el pago entregando la diferencia entre el depósit constituido y el precio del remate, en el acto o dentr de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la respons bilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios q sobre el importe de la fianza origine la inefectividad d la adjudicación. Al término de la subasta, los depósit que se hubieren constituido en la Mesa de la Presidenc se devolverán a sus respectivos propietarios, conservand únicamente el Recaudador en su poder el pertenecien al rematante, el cual será considerado como entrega cuenta del precio de la adjudicación.

4.° Que la subasta se suspenderá en cualquier m mento antes de la adjudicación de los bienes si se hici ra efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.° Que los licitadores habrán de conformarse co los títulos de propiedad del inmueble, obrantes en el e pediente, que se halla de manifiesto en la Oficina reca datoria hasta una hora antes de la señalada para la c lebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otr título,

6.° Que la Hacienda se reserva el derecho de ped la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubi ran sido objeto de remate en la subasta, conforme al a tículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

7.° Serán de cuenta de los adjudicatarios todos l gastos que se originen del otorgamiento de la escritur

Advertencia.—A los deudores desconocidos y en r beldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticio forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificad en plena virtualidad legal mediante el presente anunci

Segovia, 23 de junio de 1980.—El Recaudador, Jua Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,